



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 06 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 05 de julio del 2021, Opinión Legal N° 238-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 4522, de fecha 05 de julio del 2021, Informe N° 218-2021-JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 4212 de fecha 24 de junio del 2021, Informe N° 384-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 4140 de fecha 22 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 384-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 4140 de fecha 22 de junio del 2021 el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la DEMUNA, ya que, conforme a los requisitos para dicha acreditación de la DEMUNA, es contar con copia del Plan de trabajo anual debidamente aprobado;

Que, mediante Informe N° 218-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 4212 de fecha 24 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad Presupuestal por el monto de s/ 33, 754.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la DEMUNA;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1377 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" concordante con el artículo 17 del Reglamento del Servicio de las defensorías - Decreto Supremo N° 005-2019-MMP, lo integrantes de la defensoría de las niñas, niños y adolescentes estarán integrados por profesionales de diversas disciplinas de reconocida solvencia moral y capacitadas para desempeñar las funciones propias del servicio;

Que, de acuerdo al artículo IV del Reglamento mencionado en el párrafo precedente "la defensoría de la niña, niño y adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de atención integral funciona en los gobiernos locales en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescente para su protección integral actuando conforme a los principios señalados en este código y otras normas aplicables a su favor";

Que en la implementación del Decreto Legislativo N° 1297 Decreto Legislativo para protección de niña, niño y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos el ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables ha identificado la necesidad de modificar esta norma a fin de proteger de mejor manera los derechos de los niño, niñas y adolescentes para que puedan hacer efectivo su derecho de vivir, crecer y desarrollarse en su familia, logrando su desarrollo integral por lo que resulta necesario aclarar conceptos y desarrollar un procedimiento por desprotección familiar de urgencia para caso de evidente abandono grave vulneración de derechos;

Que, Opinión Legal N° 238-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 4522, de fecha 05 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se Apruebe el Plan de Trabajo 2021-DEMUNA, como parte de uno de los requisitos para el trámite de la Acreditación, el mismo que forma parte integrante del presente expediente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente Solicita



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



dar atención a la Opinión Legal N° 238-2021-MPCH/G.A. J;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2021-DEMUNA, como parte de uno de los requisitos para el trámite de la Acreditación, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.D.S.H 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS